

Dr. Pool Martínez Herrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P0 5393

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA "ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A."**

CAPITAL ANTERIOR USD	\$ 5.000
AUMENTO DE CAPITAL USD	\$45.000
CAPITAL ACTUAL USD	\$50.000

DI: 3 COPIAS

**MCP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles primero de octubre del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor **OSCAR ALONSO GONZALEZ**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "**ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.**", conforme consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil correspondiente; documento que se agrega como habilitantes a la presente escritura pública. El compareciente es de nacionalidad Española, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Atuntaqui, Provincia de Imbabura y de transito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO**

Dr. Pool Martínez Herrera



CA DEL ECUADOR



Martínez Herrera
ADRAGÉSIMA OCTAVA

pública el señor **OSCAR ALONSO GONZALEZ**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "**ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.**", conforme consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil correspondiente; documento que se agrega como habilitantes a la presente escritura pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Atuntaqui, Provincia de Imbabura y de tránsito por esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública de diez de abril del año dos mil trece, celebrada ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Público Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante, el dos de mayo del dos mil trece, bajo la partida número treinta y cuatro, tomo 1, repertorio mil quinientos veinte, se constituyó la compañía "**ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.**" con un capital social de cinco mil dólares Americanos, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar Americano cada una. **DOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.,**" celebrada en la ciudad de Atuntaqui, el veintisiete de agosto del año dos mil catorce, resolvió efectuar el aumento de capital social y reformar los estatutos sociales, autorizando expresamente al compareciente, para que en calidad de Gerente General y Representante Legal suscriba el documento público respectivo y realice los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de lo aprobado. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **OSCAR ALONSO GONZALEZ**, en la calidad que acredita y comparece, declara que su representada, la compañía "**ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.,**" de lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete de agosto del año dos

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO**

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

mil catorce procede a: Efectuar el Aumento del Capital Social de la Compañía, de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$5.000,00)** a la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 50.000.00)**, es decir, sumado el capital actual (cinco mil dólares americanos), mas el aumento de capital que es de cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.00) el capital total de la compañía sería de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 50.000.00)** que se encuentra dividido en **CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, que los accionistas, señores **OSCAR ALONSO GONZALEZ Y SEGUNDO DANIEL CABRERA CABRERA** han pagado mediante aportes a futura capitalización por compensación de crédito, conforme consta del Acta que se agrega como habilitante y del cuadro de integración que se detalla más adelante. **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** A consecuencia del Aumento del Capital Social detallado en la cláusula anterior, se reforma el Estatuto Social de la compañía en su **Capítulo Segundo.- Del capital Social y de las acciones, el artículo quinto y el artículo sexto, el cuadro de integración de capital los cuales expresaran y dirán: CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$50.000,00)**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del uno al cincuenta mil, suscrito y pagado el cien por ciento del total de conformidad al detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto y que estarán representadas por los correspondiente títulos de conformidad con La Ley y este estatuto, los mismos que serán firmado por el Presidente y Gerente General de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera
TARJA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

la compañía. **ARTÍCULO SEXTO.-** El capital suscrito de la Compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$50.000.00), ha sido pagado por los accionistas y está íntegramente suscrito y pagado en aporte a futura capitalización por compensación de crédito de acuerdo con el cuadro de integración de capital social, que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN APORTE A FUTURA CAPITALIZACION EN ESTE AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	TOTAL PORCENTAJE
OSCAR ALONSO GONZALEZ	\$4.999.00	\$ 44.999.00	49.998.00	99,996%
SEGUNDO DANIEL CABRERA CABRERA	\$ 1,00	\$ 1	2.00	0,004%
TOTAL	USD. 5.000.00	\$ 45.000.00	50.000.00	100%

La inversión del accionista OSCAR ALONSO GONZALEZ es extranjera directa. **Pago del Capital.-** De este valor suscrito los accionistas han pagado a esta fecha el ciento por ciento, es decir cuarenta y cinco mil dólares americanos, mediante compensación de créditos. El capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado. **QUINTA: RENUNCIA A DERECHO PREFERENTE.-** Los accionistas, renuncian al derecho preferente estipulado en el Artículo ciento ochenta y uno de la ley de Compañías. **SEXTA:**

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera

0000003



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad que interviene, bajo juramento declara que es correcta la integración del capital social que se aumenta; que el aumento se encuentra suscrito y pagado en su totalidad mediante cuenta a futura capitalización por compensación de créditos; que su representada no mantiene obligaciones pendientes con instituciones del sector público y que se encuentra al día en cumplimiento de todas sus obligaciones en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que los accionistas que realizan el aumento del capital social son de nacionalidad ecuatoriana y que su representada esta bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta clase de instrumentos”.- (firmado) ABOGADA MARIA ANDREA MORA con matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos veintitrés del Foro de Abogados de Pichincha . HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

OSCAR ALONSO GONZALEZ

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA “ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.”

C.C.

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

0000004

Atuntaqui, 02 de mayo del 2013

Señor:
OSCAR ALONSO GONZALEZ
Presente.-

Estimado: **OSCAR ALONSO GONZALEZ**

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía "ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.", celebrada el 02 de mayo del 2013, acordó designarle a usted como **GERENTE GENERAL** ostentando la **REPRESENTACION LEGAL** judicial y extrajudicial de la compañía por el período estatuario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro de Mercantil.

Con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el estatuto social Vigente.

La compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado, con fecha 10 de abril de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante en fecha 02 de Mayo del 2013.

Atentamente,


ABG. MARIA ANDREA MORA USECHE
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACION.- En Atuntaqui, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil trece, acepto el nombramiento que antecede, en los términos y condiciones que la Ley y el Estatuto de la compañía me conceden.

OSCAR ALONSO GONZALEZ
PST. AAG627836
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

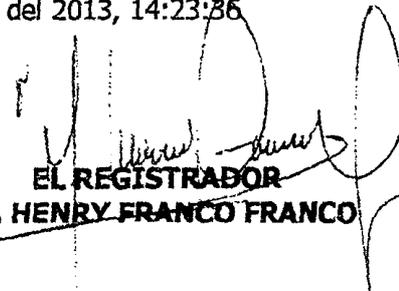




REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

..... zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A., bajo la partida NUMERO 38 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1571.

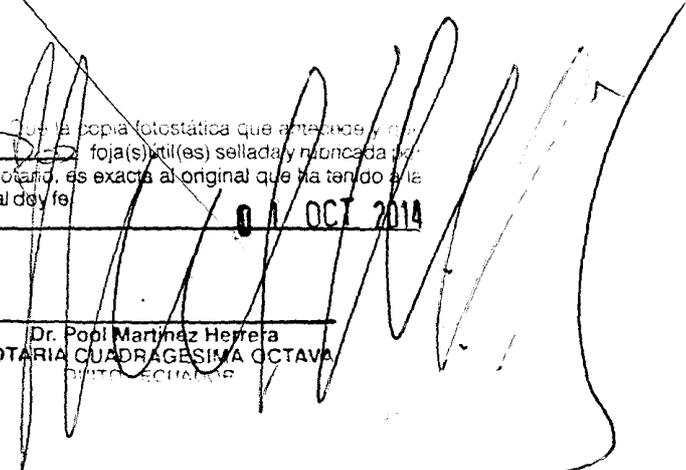
Atuntaqui, viernes 10 de mayo del 2013, 14:23:36


**EL REGISTRADOR
DR. HENRY FRANCO FRANCO**



RESPONSABLES.-
MAGDALENA CH.

71841571MCH.


CERTIFICÓ: Que la copia fotostática que antecede y acompaña. De 02 foja(s) original(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.
Quito, 01 OCT 2014

Dr. Pabl Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A." CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL 2014.

En la ciudad de Atuntaqui, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil catorce, a las 14h00, en las oficinas de la compañía ubicadas calle Pichincha y Pérez Muñoz esq., de esta ciudad, se reúnen los accionistas señores **OSCAR ALONSO GONZALEZ**, propietario de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y el señor **SEGUNDO DANIEL CABRERA CABRERA**, propietario de una acción de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; quienes representan el 100 % del capital social y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto con el Estatuto Social de la Compañía y la Ley de Compañías vigente.

Preside la Junta el señor **OSCAR ALONSO GONZALEZ** y actúa como secretaria Ad-hoc la Dra. María Andrea Mora. La Presidencia solicita a secretaria, que se elabore la lista de los accionistas concurrentes, declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.**
- 2. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**
- 3. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE PUEDA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS PUNTOS**

La totalidad de los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto, por lo que con respecto al primer punto a tratarse, toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que es una necesidad el aumento del capital social de la compañía, por cuanto la actividad económica de la empresa ha crecido, extendiendo su campo de acción, lo que evidentemente ha dado mayor realce e importancia a la misma, por lo que mociona elevar el capital social de la compañía de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (capital actual)** a la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**

El Presidente de la junta explica a su vez que, del ejercicio cortado hasta julio del 2.014, se desprende que existe un **APORTE A LA CUENTA DE FUTURA CAPITALIZACIÓN POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS** que corresponde al accionista de la compañía, señor **OSCAR ALONSO GONZALEZ**, la cual asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL**

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 44.999,00) de la cual, realizara un aumento de su capital de 44.999 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 44.999,00).

De la misma manera existe un APORTE A LA CUENTA A FUTURA CAPITALIZACIÓN POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS que corresponde al socio de la compañía, señor SEGUNDO DANIEL CABRERA CABRERA, la cual asciende a la suma de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1,00) de la cual, realizara el aumento de su capital en su totalidad.

El aumento será realizado a prorrata de las acciones que tiene cada accionista.

En virtud de lo mencionado; el señor OSCAR ALONZO GONZALEZ, aumenta su capital de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.4.999.00) (capital actual), a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD. 49.998.00).

De igual manera el señor SEGUNDO DANIEL CABRERA CABRERA, aumenta su capital de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.1.00) (capital actual), a la suma de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD. 2.00).

Por lo que el total del capital suscrito y pagado en este aumento seria de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD. 50.00.00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Este aumento se ha realizado de la siguiente forma:

- CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 50.000.00) en aportes a futura capitalización por compensación de crédito.

Moción que es aceptada por todos los concurrentes.

Por lo que el capital social de la compañía de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (capital actual) (USD. 5000.00) aumenta a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES USD. 50.000.00.

Aumento que será pagado mediante la cuentas a futura capitalización por compensación de crédito.

RENUNCIA DERECHO PREFERENTE: Los accionistas renuncian al derecho preferente estipulado en el Art. 181 de la Ley de Compañías.

Con respecto al segundo punto del orden del día el señor presidente de la Junta manifiesta que es menester actualizar los artículos del estatuto de la compañía de acuerdo a la Ley de Compañías vigente, al igual que es necesario reformar el **Capítulo Segundo.- Del capital Social y de las acciones, el artículo quinto y el artículo sexto, el cuadro de integración de capital los cuales expresaran y dirán:**

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del uno al cincuenta mil q inclusive, suscrito y pagado el cien por ciento del total de conformidad al detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto y que estarán representadas por los correspondiente títulos de conformidad con La Ley y este estatuto, los mismos que serán firmado por el Presidente y Gerente General de la compañía.

ARTÍCULO SEXTO.- El capital suscrito de la Compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$50.000.00), ha sido pagado por los accionistas y está íntegramente suscrito y pagado en aporte a futura capitalización por compensación de crédito de acuerdo con el cuadro de integración de capital social, que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN APOORTE A FUTURA CAPITALIZACION EN ESTE AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	TOTAL PORCENTAJE
OSCAR ALONSO GONZALEZ	\$4.999.00	\$ 44.999.00	49.998.00	99,996%
SEGUNDO DANIEL CABRERA CABRERA	\$ 1,00	\$ 1	2.00	0,004%
TOTAL	USD. 5.000.00	\$ 45.000.00	50.000.00	100%

La inversión del accionista **OSCAR ALONSO GONZALEZ** es extranjera directa.

Pago del Capital.- De este valor suscrito los accionistas han pagado a esta fecha el ciento por ciento, es decir cuarenta y cinco mil dólares americanos, mediante compensación de créditos.

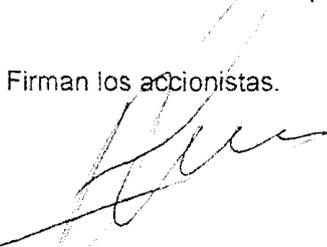
El capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado.

Moción que es aceptada por unanimidad por todos los accionistas presentes.

Con respecto al tercer punto del orden del día a tratarse, el Presidente de la Junta pone en consideración que se debe autoriza al Señor Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para la total legalización del presente acto, moción que es aceptada por unanimidad por los accionistas presentes.

Se concede un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión, luego de leída el acta, los socios la aprueban y suscriben. Siendo las 16H30, se da por terminada la sesión.

Firman los accionistas.



OSCAR ALONSO GONZALEZ
Accionista - Secretario Junta



SEGUNDO DANIEL CABRERA CABRERA
Accionista - Presidente Junta

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
“ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.” SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

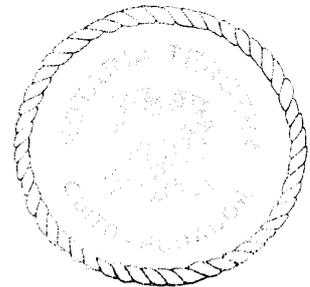


NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, celebrada el 01 de Octubre del 2014, ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Pool Martínez Herrera; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A., celebrada el diez de abril del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte de Octubre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

0000009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

..... zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ATXECU AUXILIAR TEXTIL ECUADOR S.A.", bajo la partida NUMERO 70 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2653.

Atuntaqui, viernes 31 de octubre del 2014, 16:27:26


**EL REGISTRADOR
DR. HENRY FRANCO FRANCO**

RESPONSABLES.-
MAGDALENA CH.

853052B53MC

Registro de la Propiedad

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Atuntaqui - Ecuador

Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext: 130

Fax: 062 907 646

www.antonioante.gob.ec

email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

**Registro de
la Propiedad**
Antonio Ante